

CONSTANCIA. - Al despacho del señor Juez el anterior proceso, informándole que es necesario reprogramar la diligencia de inspección judicial. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 1 de 2022.

El Secretario,

JAVIER CHIRIVI DIMATE

Radicación No. 7600140030082020-00406-00

Auto Interlocutorio No.259

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose fijado el 9 de febrero de 2022 como fecha para llevar a cabo la inspección judicial dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que para esa misma fecha concurren otras diligencias previamente programadas y por tanto, se hace necesario reprogramar la presente. Por tal mérito, el juzgado,

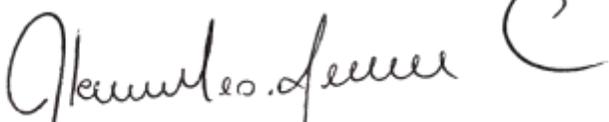
RESUELVE:

1.- REPROGRAMAR la diligencia previamente programada y en su lugar, **FIJAR** la hora de las **9:00 a.m.** del día **08 de febrero del presente año**, con el fin de llevar a cabo la **INSPECCION JUDICIAL al inmueble materia de la demanda**, con intervención de perito, para los fines del ordinal 9º del art. 375 del Código General del Proceso.

2.- Para facilitar la identificación del inmueble (art. 83 C.G.P.) es necesario que la parte demandante, previo a la inspección judicial **APORTE** ante el perito designado, el respectivo **PLANO CATASTRAL CON COORDENADAS MAGNA SIRGAS**, ello por cuanto la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia ha exigido que uno de los elementos para prescribir consiste en la demostración plena de la identidad del bien¹

De no cumplirse la anterior carga, se reprogramará la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cddd24f51ba280ab63c843114e4a99c863c6bd0defaf55dd00c86bcfd30294e**

Documento generado en 01/02/2022 03:05:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>